



**APERTURA DE CUOTA RECURSO JUREL, FRACCION ARTESANAL, PERIODO ENERO - OCTUBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00046/2021**

**Caldera, 09/ 03/ 2021**

**VISTOS:**

Decreto Exento N° 202000129 del 29 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2021, Resolución Exenta n° 15 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2021, Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución Exenta n° 0002-2021 del 09 de marzo de 2021 que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 0002 - 2021 del 9 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de adelantar 232 toneladas correspondiente al segundo periodo noviembre - diciembre para el primer periodo enero - octubre del presente año en la pesquería artesanal de la Región de Atacama.

Que la Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En consideración al saldo de la cuota de jurel asignada a la III Región del periodo enero - octubre, y por adelantamiento de periodo noviembre - diciembre, se informa que queda un remanente para ser extraída por la flota pesquera artesanal de la III Región de 455 toneladas.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- **Declárase la apertura** de la cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse generado un saldo de 455 toneladas, en el área marítima de la Región de Atacama.

2.- Levantase la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, a partir del día 09 de marzo a las 14:00 hrs.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiéese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1615308582803 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>